

Boletín Oficial N° 4596

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 17 de Abril de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Publicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

INDICE 4596

ORDENANZA

N° 7709: Establece que durante todo el año 2026 se deberá inscribir la Leyenda: “1976-2026: 50 Años de la Dictadura Cívico-Militar. Memoria, Verdad y Justicia-Nunca Más”.

Res. N° 645/26: Promulga la Ordenanza N° 7709.

RESOLUCIONES

N° 676/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma WALTER FABIAN CANTEROS.

N° 677/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma LANZIERI NESTOR GERONIMO.

N° 678/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma “REFRIGIAN”.

DISPOSICIÓN SECRETARIA DE SALUD

N° 56/26: Aprobar la Compra Directa.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 679/26: Dejar Sin Efecto la Disposición N° 035/26.

N° 680/26: Reconocimiento de gastos.

N° 681/26: Reconocer el gasto a favor de la firma FRIO CALOR de Bruno LAZARTE.

N° 684/26: Aprobar el Pliego y el trámite de la Licitación Privada; Adjudicar a la firma ERETZ SA.

N° 686/26: Reconocimiento de gastos.

N° 687/26: Aprobar trámite de Emisión de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma IDEAS DE RADIO SRL.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

ORDENANZA N°:

7709

Corrientes,

19 MAR 2026

VISTO:

Que, en el Año 2026, se cumplen 50 años de la Dictadura Cívico-Militar de Argentina, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la última y más sangrienta Dictadura Militar en Argentina, autodenominada "Proceso de Reorganización Nacional", ocurrió entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. Iniciándose, mediante un golpe de Estado contra María Estela Martínez de Perón y finalizando el 10 de diciembre de 1983, con la asunción de Raúl Alfonsín tras la derrota en la Guerra de Malvinas y el colapso del régimen.

Que, durante este período, una Junta Militar derrocó al Gobierno Constitucional, disolvió el Congreso y estableció un régimen de terror de Estado.

Que, fue una Junta Militar Colegiada, siendo Jorge Rafael Videla uno de sus principales exponentes en los primeros años.

Que, ante el accionar desplegado por las fuerzas militares a cargo del régimen golpista, diversas agrupaciones se alzaron reclamando verdad y justicia, requiriendo la aparición con vida de familiares y amigos desaparecidos.

Que, con la recuperación del sistema democrático, ocurrieron diferentes hitos de suma importancia en la lucha por la memoria, la verdad y la justicia, como lo fue el Juicio a las Juntas Militares llevado adelante en el año 1985, los juicios por la Verdad y el conjunto de procesos llevados adelante luego de la declaración de imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad y la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto final.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7709

19 MAR 2026

Que, recordar los 50 años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 en Argentina, a conmemorarse en este año 2026, significa reafirmar el compromiso innegociable con la memoria, la verdad y la justicia, bajo la consigna “Nunca Más”. Es un hito para fortalecer la democracia, honrar a las víctimas del terrorismo de Estado y educar a las nuevas generaciones sobre la dictadura cívico-militar.

Que, asimismo, se busca resaltar la lucha de las generaciones pasadas y fortalecer los valores democráticos frente a cualquier intento de regresión autoritaria.

Que, en el año 2026 proponemos el uso de la leyenda “**1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS**”, en los papeles y documentos oficiales (Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones, Comunicaciones y similares, papeles de prensa y propaganda) del Honorable Concejo Deliberante (HCD) y del Departamento Ejecutivo Municipal(DEM).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Leyenda 2026 en Documentos Oficiales”**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECE que durante todo el año 2026, se deberá inscribir la Leyenda: “**1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS**”, en los papeles y documentos oficiales (Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones, Comunicaciones y similares, papeles de prensa y propaganda) del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, en lugar y con letra visible.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7709

19 MAR 2026

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4° : REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

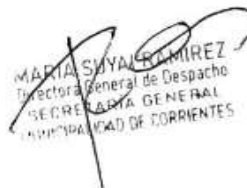
VISTO: LA ORDENANZA N° 7709 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19/03/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 645 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10/04/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARIA SNYAL RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Resolución N° 645

Corrientes,

10 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° 43-S-2026, y la Ordenanza N° 7.709 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza establece la Leyenda que se deberá inscribir en los papeles y documentos oficiales durante todo el año 2026 rezará "1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS".

Que a 50 años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, resulta imprescindible mantener viva la memoria colectiva sobre uno de los períodos más dolorosos de la historia argentina, caracterizado por la interrupción del orden constitucional, la supresión de las instituciones democráticas y la implementación de un plan sistemático de terrorismo de Estado.

Que durante dicho período se perpetraron graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos, entre ellas la desaparición forzada de personas, la apropiación de niñas y niños, la tortura, la censura, la persecución política e ideológica, y la imposición del miedo como mecanismo de control social.

Que el recuerdo de las y los detenidos-desaparecidos, así como el acompañamiento permanente a sus familiares y organismos de derechos humanos, constituyen un deber ético irrenunciable del Estado y de la sociedad en su conjunto.

Que resulta fundamental reafirmar el compromiso con los valores de Memoria, Verdad y Justicia, rechazando toda forma de negacionismo, relativización o intento de olvido de los crímenes cometidos, y promoviendo una ciudadanía consciente, democrática y respetuosa de los derechos humanos.

Que el fortalecimiento de la democracia exige el ejercicio activo de la memoria histórica, como garantía de no repetición y como base para la construcción de una sociedad más justa, libre e igualitaria.

María Florencia Djeda
Secretaría General
Municipalidad de Corrientes

POR ELLO;

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Resolución N° **645**

Corrientes,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

10 ABR 2026

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgar, la Ordenanza N° 7.709 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de marzo de 2026.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIA POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N°:

676

Corrientes,

13 ABR 2026

El Expediente Administrativo N° 883-S-2026, caratulado: "Subsecretaria de Salud" Slta. Reconocimiento de gastos a favor de la firma Canteros Eduardo Fabian.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/03 Subsecretaria de Salud solicitando el reconocimiento de gastos por servicios prestados al personal médico, enfermeros, agentes sanitarios y SAMUN en el festival del Chámame los días del 16 al 24 de enero 2026 y carnavales oficiales los días 31 de enero, 6 y 7 de febrero, 14, 15 y 16 de febrero, 21 y 21 de febrero, 27 y 28 de febrero 2026. Certificación de Servicios de catering prestados por Canteros Eduardo Fabian durante el festival del chámame y carnavales oficiales. Factura debidamente conformada n° 0185/2026.

Que a fojas 04 elevación Secretaria Salud para autorización

Que, a fojas 05 Autorización Departamento Ejecutivo.

Que, a fojas 06 la Secretaria de Hacienda a Dirección General de Evaluación y Seguimiento para que verifique admisibilidad de lo solicitado; A la Dirección General de Contrataciones para que por su intermedio se proceda al trámite correspondiente; Dirección General de Presupuesto para su conocimiento e intervención; A Dirección General de Contaduría p/Gestión Operativa para que de existir partida disponible al efecto se realice la afectación preventiva del gasto, previo verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

Que, a fojas 07 Decion Gral de Evaluación y Seguimiento a Decion Gral de Contrataciones para continuidad del tramite.

Que, a fojas 08 obra Orden de Reconocimiento de Costos N° 533 realizado por la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 09 Dir. Gral de Contrataciones a Dir. Gral de Presupuesto para que informe si existe partida disponible. A Dir. Gral de Contaduría P/Gestión Operativa previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, técnicos y administrativos.

Que, a fojas 10 Dir. Gral. de Presupuesto informa que cuenta con los créditos suficientes para la afectación del gasto. Imputación presupuestaria.

Que, a fojas 11 interviene la Dirección General de Contaduría, que adjunta afectación preventiva del gasto NUP 1039/2026. Remite a Secretaría de salud para dictado de norma legal correspondiente.

Que, a fojas 13 y vuelta obra Proyecto de Resolución elaborado por la Secretaría de Salud.

Que, a fojas 14 y vuelta obra Dictamen legal por parte de la Dirección General de legales de la Secretaría de Salud.

Que, en uso de sus facultades el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme a lo previsto por el Art. 46, Inc. 2° y 3° de la Carta Orgánica Municipal.

C. P. RAFAEL EDUARDO CORONA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. JORGE CARLOS SUAIU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N°:

676

Corrientes,

13 ABR 2026

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el gasto demandado a favor de la firma "CANTEROS EDUARDO FABIAN" CUIT 20-38874011-7 por los servicios de viandas prestados al personal médico, enfermeros, agentes sanitarios y SAMUN en el festival del Chámame los días del 16 al 24 de enero 2026 y carnavales oficiales los días 31 de ener,6 y 7 de febrero,14,15 y 16 de febrero, 21 y 21 de febrero,27 y 28 de febrero 2026.


Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 3 Apartado d, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias, N° 367/19 y N° 200/26.

Artículo 3: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "CANTEROS EDUARDO FABIAN" CUIT 20-38874011-7 por la suma total de \$922.500.00(PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL. QUINIENTOS CON 00/100) correspondiente a los días del 16 al 24 de enero 2026 y carnavales oficiales los días 31 de ener,6 y 7 de febrero,14,15 y 16 de febrero, 21 y 21 de febrero,27 y 28 de febrero 2026. en concepto de reconocimiento de gasto,por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General, el Señor Secretario de Salud, y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CP RAFAEL EDWIN CORONA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


CP JORGE CARLOS SUAID
Secretario de Hacienda
Munic. de la Ciudad de Ctes.


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Corrientes, **13 ABR 2026**

RESOLUCION N°: **677**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 735-S-2026, caratulado: "Secretaría de Desarrollo Humano, Sta. Reconocimiento de gastos a favor de la firma Lanzieri Néstor Gerónimo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota al Sr. Intendente Claudio Polich, en la cual solicita el Reconocimiento de gastos a favor de la firma **Lanzieri Néstor Gerónimo CUIT 20-34207765-0**, en concepto de instalación de aire acondicionado del área de la Secretaria de Desarrollo Humano

Que, a fojas 02 obra Certificación de Servicios.

Que, a fojas 03/04 obra Factura Emitida por Lanzieri Néstor Gerónimo y presupuesto.

Que, a fojas 05/06 obra intervención del Departamento Ejecutivo autorizando a que se proceda con el trámite correspondiente, con remisión a la Secretaria de Hacienda, con pase a la Dirección General de Evaluación y Seguimiento verificando la admisibilidad, Dirección general de Contrataciones, cumplido pasa a Dirección General de Presupuesto, para su conocimiento e intervención, hecho pase a Dirección General de Contaduría, para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

Que, a fojas 07/08, se da intervención a la Dirección General de Contrataciones, adjuntando orden de reconocimiento de gastos.

Que, a fojas 09, interviene la Dirección General de Contrataciones, solicitando afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales técnicos y administrativos.

Que, a fojas 10/11, interviene la Dirección General de Contaduría, adjuntando afectación preventiva del **gasto NUP: 782/2026. Por el importe de \$680.000,00 (seiscientos ochenta mil con 00/100).**

Que, a fojas 13 y vta. obra proyecto de Resolución.

Que, a fojas 14 y vta. obra dictamen de Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades, establecidas en las Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el correspondiente acto administrativo.


DR. LUCAS CARBALLO
SECR. DE DESARROLLO HUMANO
MUNIC. DE CORRIENTES


Sr. JORGE CARLOS SUAID
Secretario de Asesoría Legal
Municipalidad de Corrientes


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION N°:

677

CORRIENTES,

13 ABR 2026

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el gasto demandado a favor de la firma LANZIERI NÉSTOR GERÓNIMO CUIT 20-34207765-0, en concepto de instalación de aire acondicionado del área de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 2: Encuadrar la presente derogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financieras y Sistemas de Control, Contrastaciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571- ART. 109°, Inc. 3, Apartado d), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" Resolución N° 2721/11 y Resolución N° 200/2026, y lo establecido en el Art. 46 Inc. 22 y 23 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: La Secretaría de Hacienda emitirá el ordenamiento y orden de pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma LANZIERI NÉSTOR GERÓNIMO CUIT 20-34207765-0, por el importe de \$680.000,00 (seiscientos ochenta mil con 00/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda imputará el gasto en la partida correspondiente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, y el Secretario de Hacienda y Secretaria General de la Municipalidad de Corrientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, cúmplase y archívese.

DR. LUCAS CARBALLO
SECR. DE DESARROLLO HUMANO
MUNIC. DE CORRIENTES

Dr. JOSÉ CARLOS SUAID
Secretario de Hacienda
Munic. de Corrientes

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCION N° 678 Corrientes, 13 ABR 2026

VISTO:

El expediente N° 803-S-2026, a través del cual la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, solicita el reconocimiento de gastos correspondiente a la carga de gas en el equipo de aire acondicionado tipo Split; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pago por el mantenimiento y carga de gas en el equipo de aire acondicionado, tipo Split que se encuentra instalado en la oficina de Mesa de Entrada y Salida de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, a fojas 03 obra factura N° 00001-00000181 de la firma "REFRIGIAN de Laggiard Alexis Gastón, CUIT N° 20-26519330-8".

Que, a fojas 07 obra certificación de servicios.

Que, a foja 08 la Dirección General de Contrataciones, elabora la Orden del Reconocimiento de gastos.

Que, a fojas 12 obra la autorización del Poder Ejecutivo Municipal.

Que, a foja 13 la Dirección General de Contaduría ha realizado la afectación preventiva del gasto.

Que, a foja 17 vta. obra intervención de la Dirección de Legales de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo N° 1°: Reconocer el gasto, por servicios prestados a favor de la firma "REFRIGIAN de Laggiard Alexis Gastón, CUIT N° 20-26519330-8", por las razones manifestadas en los considerandos.

J. C. YAMANDU BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. JORGE CARLOS SUAI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Corrientes

Maria Florencia Djeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCION N° 678

Corrientes, 13 ABR 2026

Artículo N° 2°. Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado d), Art. 86 y 87 del Decreto N° 3056/04, Resolución N° 2721/11, 546/13, 44/13, 819/15, 1936/16, Ordenanza N° 7099/25, Resolución N° 5772/25 y la Carta Orgánica Municipal –Art. 46° Inciso 22 y 33.

Artículo N° 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “REFRIGIAN de Laggiard Alexis Gastón, CUIT N° 20-26519330-8”, la suma total de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil con cero centavos), por lo precedentemente expresado.

Artículo N° 4°: La Secretaría de Hacienda imputará el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo N° 5°: La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, de Hacienda y Secretaría General.

Artículo N° 6°: Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -

J. C. YAMANAJU BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municip. de la Cdad. de Ctes.

JORGE CARLOS SUAIU
Secretario de Hacienda
Municip. de la Cdad. de Ctes.

María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTERLENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

Disposición N°: **56**

Corrientes,
07 ABR 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **384-D-2026** Caratulado: "Dirección General de Atención Primaria de la Salud". Sita compra de (6) seis nebulizadores ultrasónicos.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 Dirección General de Atención Primaria de la Salud solicita la compra de 6(seis) nebulizadores ultrasónicos marca Aspen,6(seis) tensiómetros digital automático para abastecer los servicios de pediatría en la SAPS y luego las 37 Salas de Atención Primaria de la Salud, a fin de garantizar su funcionamiento.

Que, a fojas 02 elevación Secretaria de Salud de lo solicitado a fs 01.Computarse Programa SUMAR.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda a la Dcción Gral de Evaluación y Seguimiento para verificar admisibilidad. A la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, a Secretaría de Origen para que efectúe el dictado de la norma legal correspondiente.

Que,a fojas 04.Presupuesto.

Que, a fojas 05 interviene la Dirección General de Contrataciones, A Dir Gral Presupuesto para que informe si existe partida disponible. A Dir Gral Contaduría p/Gestión Operativa informa que la firma "RODRIGUEZ DARA EDEL" CUIT 27-36190800-2 es la única oferente y es posible una Contratación Directa. A Sec Origen dictado Norma Legal.


Que, a fojas 06 interviene Dirección General de Presupuesto. Imputación Presupuestaria.

Que, a fojas 07 Dir. Gral de Contaduría adjuntando afectación del gasto NUP: 1243/2026. Remite a Secretaria de salud para dictado de norma legal correspondiente.

Que, a fojas 09 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Salud.

Que, a fojas 10 y vuelta se adjunta Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Salud.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Salud, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.


C.P. RAFAEL EDWIN CORONA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD**

Disposición N°: 56

Corrientes,
07 ABR 2026

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD**

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite para la compra en forma directa de 6(seis) nebulizadores ultrasónico NB-15 U ASPEN para abastecer los servicios de pediatría en la SAPS y luego las 37 Salas de Atención Primaria de la Salud, a fin de garantizar su funcionamiento.


Artículo 2: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma: "RODRIGUEZ DARA EDEL" CUIT 27-36190800-2 de acuerdo a las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109º; Inc. 3 apartado b), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 y N° 200/26 y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: Emitase por la Unidad Administrativa Ejecutora (Dirección Coordinación Programa SUMAR), la Orden de Pago y dispóngase el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "RODRIGUEZ DARA EDEL" CUIT 27-36190800-2 por la suma total de \$605.688,00(PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100)por lo precedentemente expresado.

Artículo 5 Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación al Programa SUMAR.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


C.P. RAFAEL EDWIN CORONA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.